

# La dote monástica en las comunidades religiosas femeninas de Évora en el periodo post-tridentino

## *The monastic dowry in religious female communities of Evora in the post-Tridentine period*

Antónia Fialho CONDE  
*Universidade de Évora / CIDEHUS (Portugal)*

### **Resumen:**

El periodo post-tridentino se caracterizó por un aumento de vocaciones religiosas femeninas, traducido en la proliferación de monasterios y conventos, una vez que las nuevas fundaciones se adaptaban con una mayor facilidad al modo de vivir monástico defendido por Trento por la coyuntura contrarreformista.

También en Évora las opciones de vida religiosa se multiplicaron a partir de mediados del siglo XVI, realidad que en la ciudad se manifestaba ya desde el primer cuarto del siglo XIV. Este es el contexto en el cual nos proponemos apreciar el reflejo del estatus social de los progenitores/dotadores, el importe de la dotación y cómo estaban formadas las dotes en el devenir de las comunidades de clausura que optaban por ingresar a sus descendientes en Évora durante el periodo moderno.

**Palabras clave:** Dote monástica; Monacato femenino; Évora; Contrarreforma; Concilio de Trento.

### **Abstract:**

The post-Tridentine period was characterized by an increase of female religious vocations, which was materialized by a proliferation of monasteries and convents; the new foundations were more easily adapted to the monastic ways of live defended by Trent and the Counter-Reformation environment. In Évora, the options for a religious life multiplied from mid 16th century on, a reality that was becoming evident in the city since the first quarter of the 14th century. It is in this context, that we propose a reflection on the influence of the social status of the parents / dotadores and the amount and composition of dowries in the life of Évora's cloistered communities where those parents/dotadores chose to put their descendants during the modern period.

**Keywords:** Monastic dowry; Female monasticism; Evora; Counterreformation; Council of Trent.

## **Introducción**

El paso del Cuatrocientos al Quinientos resultó ser un marco importante en la vida de la ciudad de Évora. Segunda ciudad del reino, asiento de la Corte, ciudad cosmopolita testigo de la diáspora de los descubrimientos, ganó un nuevo aliento en su interior y un nuevo estatuto entre las ciudades portuguesas, un estatuto ampliamente justificado por su Historia. Si la política, la diplomacia, la cultura y el urbanismo atestiguaron esa vivacidad, del mismo modo también lo hicieron las instituciones religiosas, en particular las comunidades regulares que se afirmaron definitivamente en la Évora del Quinientos, sede del arzobispado desde 1540, influenciando tanto su malla urbana como su paisaje periurbano.

Las descripciones realizadas por el Arzobispado de Évora en el periodo moderno transmiten informaciones claras sobre la población eclesiástica regular. Una de esas descripciones es de finales del siglo XVI y su responsable fue la propia estructura eclesiástica, contemporánea al arzobispo Don Teotónio de Bragança. Geográficamente, entonces el arzobispado presentaba una dimensión de 40 leguas de largo y 22 de ancho, con dos ciudades, Évora y Beja, 68 pueblos y diversas aldeas y poblaciones; tenía 49 monasterios de religiosos y 18 de religiosas, al lado de 48 casas de Misericordia con hospitales adjuntos, además de otros 13 hospitales principales<sup>1</sup>. En 1663 aparece otro relato sobre el estado del Arzobispado de Évora, de igual naturaleza, y cuyos criterios son básicamente los mismos: se mencionan todos los monasterios, además de las respectivas dimensiones, el número de ciudades, pueblos, casas de misericordias, hospitales, clérigos y encomiendas. En ese mismo documento, este relato aparece renovado y más completo, en lo que respecta principalmente a la formación demográfica, a principios del segundo cuarto del siglo XVIII, en 1732<sup>2</sup>. Seis años después, en 1738, el cura João Baptista de Castro consideraba los extensos límites de la provincia del Alentejo<sup>3</sup> y tres años después Don Juan Álvarez de Colmenar<sup>4</sup> introdujo Évora en la descripción de su viaje en la Península Ibérica, describiendo también las estructuras eclesiásticas regulares y seculares.

<sup>1</sup> Biblioteca Pública de Évora, Cód. CIX/2-7, f. 6.

<sup>2</sup> El arzobispado abarcaba 3 ciudades, 66 pueblos y 265 parroquias. Un Arzobispado con una población total de 200.652 habitantes (para 51.891 fuegos, lo que representa un promedio de 3.8 habitantes por fuego), siendo el porcentaje más elevado, según el documento, el de la población masculina, entre los 25 y los 50 años. Los números presentados: ancianos con más de 50 años, 17.635; mujeres en la misma franja de edad, 16.452; hombres entre 25 y 50 años, 38.424, y mujeres 34.987; chicos entre los 15 y 25 años, 18.417; y chicas 17.749; chicos hasta los 15 años, 30.020; y chicas 26.968. Cf. Archivo del Cabildo de la Catedral de Évora, C.E.C., 5-VII, intitulado *Benefícios e encomendas do Arcebispado de Évora, por mandado dos senhores Deão e Cabido, Sé vacante, Novembro de 1663*.

<sup>3</sup> “(...) desde a Vila de Sines até Montalvão com quarenta léguas de comprido e trinta de largo. Tem oito comarcas, Évora, Beja, Campo de Ourique, Vila Viçosa, Elvas, Portalegre, Crato, Avis. Cidades quatro, Évora, Elvas, Beja e Portalegre. Villas cento e uma. Freguesias duzentas e cinquenta e seis. (...)” CASTRO, P. João Baptista de, *Mapa de Portugal em que se dá notícias das províncias, Cidades, Villas e Couzas notáveis em Taboas Topograficas, offerecido ao Sereníssimo Príncipe e S.N. D. José*, Lisboa Ocidental, 1738. Recuérdese que en las *Memórias Paroquiais de 1758*, Évora surge con una población de 4.000 vecinos (cuando, en tiempos de presencia de la Corte había sumado entre 10 a 14.000); en ellas constaban por lo menos 900 fincas, non incluyendo las de los alrededores, con 5.500 capillas y mayorazgos, esparcidas en 15 parroquias; serían 5 las parroquias existentes dentro de la ciudad. Cf. GRILO, Maria Ludovina B., “O concelho de Évora nas Memórias Paroquiais”, in *A Cidade de Évora*, n.º 1, 2.ª Série, 1994-1995, pp. 89-156.

<sup>4</sup> *Annales d'Espagne et du Portugal*, Amesterdão, chez François L'Honoré & Fils., 1741, 4 Tomos. Tan sólo en el Tomo III, p. 223, empieza la descripción de Portugal, presentando una descripción de las ciudades por regiones además de algunos mapas (uno general, otros de Coimbra, Braga, Lisboa, Elvas, Estremoz, Évora, Belém y Setúbal). Évora, en la p. 279 de este Tomo, surge como una ciudad muy antigua, posiblemente construida por los Fenicios y a la que Julio César otorgó el derecho de ciudad romana; se hace referencia además a las murallas y acueducto de Sertório, recuperado por Don João III.

Debido a la importancia de esas comunidades como elementos estructurantes de la sociedad regional y nacional, los estudios realizados -cuyo objetivo ha sido un análisis más profundo sobre la manera y forma de cómo se estructuraron y establecieron en el tiempo y en el espacio- se presentan de extrema importancia para conocer la sociedad, las instituciones y las relaciones de poder. Tradicionalmente es más difícil estudiar comunidades femeninas que masculinas en una realidad en la que la clausura estricta limitaba los datos referentes a la vida religiosa y social, "(...) pero en la actualidad las monjas son objeto de una inusitada atención por parte de la historia de la familia, atenta a los conventos como solución de las casas pudientes para colocar a parte de su excedente femenino, y de la historia de la mujer, que ha tomado conciencia de la importancia de los conventos como ámbitos femeninos, más allá de que lo fueran religiosos, en donde eran mujeres las que decidían su gobierno y administración y, lo que es más significativo, donde la documentación, incluso la contable, era elaborada por mujeres"<sup>5</sup>. Su estudio<sup>6</sup>, no obstante, permite plantear cuestiones importantes, entre las que sobresalen la relación entre la estabilidad del patrimonio de las comunidades y su perfil económico y social, el origen social de las religiosas, la atracción por la vida consagrada influenciada por la existencia previa de religiosas en la familia, la existencia de redes familiares en los monasterios y conventos<sup>7</sup> -patentes en la jerarquización y cesión de puestos o en el prolongamiento de la estratificación social secular en el convento-, la formación otorgada por la vida conventual en un mundo cotidiano reglado y vigilado desde arriba, los tiempos y los espacios de relacionamiento con el mundo exterior, etc.

Al seguir siendo primordiales las cuestiones vinculares y de masculinidad en el contexto demográfico del Antiguo Régimen -sobre todo en lo que se refiere a las familias más poderosas<sup>8</sup>- los monasterios fueron fundamentales dado que existían

<sup>5</sup> REY CASTELAO, Ofelia, "VI. Las Economías monásticas femeninas: un estado de la cuestión", in BORDERÍAS, Cristina (dir.), *La Historia de Las Mujeres: Perspectivas actuales*, Barcelona, Icaria editorial, 2009, pp. 197-223.

<sup>6</sup> GÓMEZ GARCÍA, María del Carmen, *Mujer y clausura: conventos cistercienses en la Málaga moderna*, Málaga, Spicum, Universidad de Málaga - Cajasur, 1997.

<sup>7</sup> CASTELLANO, Juan Luis y DEDIEU, J-P., *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l'Ancien Régime*, Paris, CNRS Editions, 2002; MOLINIÉ-BERTRAND, A. y RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, A., "Trajectórias sociais e formas familiares: o modelo de sucessão vincular", in *Familia, poderosos y oligarquías*, Murcia, Universidad de Murcia, 2001.

<sup>8</sup> MONTEIRO, Nuno Gonçalo, "Casamento, celibato e reprodução social: a aristocracia portuguesa nos séculos XVII e XVIII", in *Análise Social*, Lisboa, 1993, n.º 123-124, pp. 921-950; *Idem*, "Trajectórias sociais e formas familiares: o modelo de sucessão vincular", in *Familia, poderosos y oligarquías*, Murcia, 2001; MONTEIRO, Nuno Gonçalo y OLIVAL, Maria Fernanda de, "Mobilidade social nas carreiras eclesiásticas (1500 - 1820)", *Análise Social*, Revista do Instituto de Ciências Sociais da Universidade de Lisboa, Lisboa, vol. XXXVII (165), 2003; IRIGOYEN LÓPEZ, A. y PÉREZ ORTIZ, A. L. (eds.), *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2002; ATIENZA LÓPEZ, Ángela, "Nobleza, poder señorial y conventos en la España moderna. La dimensión política de las fundaciones nobiliarias", in SARASA SÁNCHEZ, Esteban y SERRANO MARTÍN, Eliseo (coords.), *Estudios sobre señorío y feudalismo. Homenaje a Julio Valdeón*, 2010, pp. 235-269.

dotes matrimoniales muy elevadas y muchas hijas en edad de casarse. Elegir una vida religiosa permitió la observación individual, introducida en el universo conventual, además de la integración en diversos sistemas de relación (de la familia al convento), en una articulación en red que hizo posible la creación de redes de poder (parentelares, por ejemplo). Dicha observación permite además apreciar comportamientos (de sumisión o dominio) procedentes de la integración o de la dependencia de la religiosa relacionados con la comunidad de la que formaba parte. A su vez, periodos de mayor auge de los reclutamientos, traducidos en un número superior de contratos de dote, presupusieron también mayores necesidades de mantenimiento, siempre proporcional al número de permanentes (proporción subrayada por Trento<sup>9</sup>), hecho que también podrá comprobarse al analizar la evolución del patrimonio de la comunidad.

Además de los 1.555 protocolos notariales de Évora existentes hasta el año 1833 existe además, para estudio, una amplia red de documentación, en parte aún no catalogada<sup>10</sup>. Sin embargo, en lo que a los tres cenobios presentados se refiere, dicha fuente todavía no ha sido explotada. Ésta es una línea de investigación que continuaremos estudiando utilizando su comparación con los contratos dotales de matrimonio. Para el análisis del perfil socioeconómico de las comunidades indicadas antes se efectuó el análisis comparativo de los contratos dotales de tres cenobios femeninos, Salvador, Santa Catarina de Sena y Paraíso, todos dependientes del Ordinario local, entre 1550 y 1700, y el caso que mejor conocemos ya para este mismo periodo<sup>11</sup>, que es el del monasterio cisterciense de San Bento de Cástris (dependiente de Alcobaca, Casa Madre del Císter en Portugal). Nuestro punto de partida fue la documentación del Fondo Catalogado de los conventos y monasterios existente en la Biblioteca Pública de Évora. En este Fondo, pertenecen al convento de Salvador 198 libros, al de Santa Catarina 107 y al de Paraíso 98. El monasterio de S. Bento de Castris posee una documentación aparte, mucha de ella catalogada (137 libros).

<sup>9</sup> “(...) Los grandes monasterios femeninos, tras los dilemas espirituales del siglo XVI, lentamente empezaron una reforma y recibieron un nuevo impulso; el Concilio de Trento creó la división en la historia de los conventos femeninos. Los decretos conciliares constituyeron la base teórica esencial. El principal objetivo del movimiento contrarreformista fue velar por la honestidad dentro del convento; como consecuencia de ello se les prohibió a las monjas cualquier comunicación con el exterior, aplicando la disposición acordada por San Pio V en 1566, en la que se abolía cualquier regla, costumbre o privilegio que infringiera el aislamiento de las religiosas. Movido por este afán, Trento decretó la maldición eterna para todo aquél que violase la clausura, además de serle imputada una condena por doble pecado mortal al que tras haber hecho juramento de este voto incumpliera en dicho precepto (...)”. RÍOS IZQUIERDO, Pilar, *Mujer y Sociedad en el siglo XVII a través de los avisos de Barrionuevo*, 1994, p. 53.

<sup>10</sup> Biblioteca Pública de Évora, Fondos de los conventos femeninos de Paraíso y de Santa Catarina de Sena (dominicanos) y de Salvador (clarisas), además de para otros conventos y monasterios de la ciudad y región.

<sup>11</sup> CONDE, Antónia Fialho, *Cister a Sul do Tejo: S. Bento de Cástris e a Congregação Autónoma de Alcobaca (1567-1776)*, Lisboa, Edições Colibri, 2009.

## 1. El arzobispado de Évora y el monacato femenino en el periodo pos-Trento

En este amplio espacio arzobispal<sup>12</sup> se enmarcará y contextualizará la presencia de los cenobios, particularmente los femeninos, en una época en la que se aplicaban claramente las directrices de Trento y el refuerzo del poder episcopal. El Obispado de Évora se preocupó desde muy temprano con el hecho de ser voluntaria la elección por la vida religiosa -incluso antes del Concilio de Trento- tal como se comprueba en las *Constituições* del obispado de 1534<sup>13</sup>. La comparación con otras *Constituições* del mismo Obispado, aunque éstas hayan sido publicadas poco después de Trento, resulta interesante. Siguiendo una lógica semejante a las anteriores, véase uno de los puntos sobre el sacramento del matrimonio indicado en la Sesión 25 y Capítulo 25 del Concilio como justificante: “(...) Declaramos que pera serem alguns homens, ou molheres obrigados aa Religiam he necessario que sejam de hidade de dezasseis anos largos: & que antes que façam profissam tenham hum año de noviciaria segundo forma do dito Concilio. E antes desta hidade cada hum se pode arrepender, & sahir se da religiam em que entrou posto que fizesse profissam: a qual se annulla por o decreto do Sagrado Concilio (...)”<sup>14</sup>.

Las preocupaciones de los arzobispos de Évora no se ciñeron a las susodichas *Constituições*. El alto clero secular de la ciudad tuvo también especial cuidado con su dinámica interna, ideando pautas de comportamiento en su relación con el mundo secular y regular. La cuestión de la vocación religiosa era fundamental, sobre todo después del Concilio, como certificaban los sínodos provinciales que en teoría se realizaban cada tres años, y los diocesanos, teóricamente anuales. Así ocurrió con el Sínodo Provincial de Évora del 1 de mayo de 1567 bajo la presidencia de Don João de Melo, metropolitano de la Provincia, y en el que estuvieron presentes, entre otros, Don Jerónimo Osório, Obispo del Algarve y Don Jaime de Lencastre, Obispo de Ceuta. En dicho Sínodo se reflejó claramente la preocupación por la libertad de opción -indicándose la pena de excomunión para el que colaborara con la opción forzada, o para el que supiera de su existencia y no la denunciara- además de la necesidad de divulgación de las determinaciones de Trento en esta área, incluyendo en esa tarea a los ordinarios de las diócesis. En lo que respecta a la clausura, el Sínodo ordenó también que se cumpliesen las resoluciones del Concilio, debiendo los ordinarios de las diócesis examinar las causas de las salidas de las religiosas al exte-

<sup>12</sup> Que hemos presentado en su nivel físico, demográfico e institucional, según lecturas coetáneas.

<sup>13</sup> “Título VIII, Do Matrimonio, Constituiçam V – De que idade pode algum ser obrigado aa religiam. Fl. XV”, in *Constituições do Arzobispado de Évora mandadas fazer pelo Senhor Cardeal D. Afonso Infante de Portugal Arcebispo de Lisboa e Perpétuo Administrador do Bispado de Évora*. Lisboa, Por Germão Galhardo Francez, 1534.

<sup>14</sup> “Título VIII – Do Sacramento do Matrimonio. Cap. IX, fl. XXI – Que hidade se require pera algum ser obrigado a relogiam & fazer profissam”, in *Constituições do Arzobispado de Évora, novamente feitas por mandado do illustrissimo e reverendissimo sr. D. Joam de Mello, arzobispo deste arzobispado*. Évora, por André de Burgos, 1565.

rior del monasterio además de las entradas de extraños en ellos, tal como se había establecido en Derecho y en las disposiciones conciliares. Las limitaciones de las entradas en los monasterios deberían alargarse, según el Sínodo, a los propios oficiales de obras<sup>15</sup>. La estructura local de la Iglesia, principalmente a través de los dictámenes del Arzobispo, buscaba responder a los pedidos dejados por Trento que, a su vez, había reconocido el papel crucial de los obispos en la organización de la Iglesia a nivel local. Se cumplían, de este modo, las decisiones legislativas.

El Concilio finalizó el 4 de diciembre de 1563 y en enero de 1564 el Papa Pio IV aprobó en Consistorio las resoluciones conciliares<sup>16</sup>. El 29 de agosto de 1564, el Cardenal Don Enrique, Arzobispo de Lisboa y legado *ad latere*, en carta expresa, dictó la resolución para que todos los fieles del reino conociesen las decisiones del Concilio, ya impresas en portugués. El 12 de septiembre de ese mismo año, una real orden ordenaba a los tribunales del reino que ayudasen además a cumplir dichas determinaciones. Un día después, el rey, dirigiéndose especialmente a los obispos, los remitió la circular de su tío el Cardenal (quien ya había recibido la Bula papal y los decretos del Concilio ordenando que estos se imprimieran en portugués), recomendándoles la publicación de los documentos en cuanto llegasen a sus manos, permitiendo la posibilidad de exigir la ayuda y apoyo de los tribunales seculares<sup>17</sup>. Ante esta realidad, se poseen además los datos de que, a partir del siglo XV, y más aún en el XVI, los cenobios femeninos se multiplicaron en este burgo del Alentejo, en donde se ejerció una verdadera fuerza centrípeta por toda la región al multiplicarse las posibles opciones de vida religiosa. Este fenómeno no fue exclusivo de las Casas femeninas ya que se encuadraba en un movimiento general de crecimiento de las comunidades religiosas entre el Quinientos y mediados del Setecientos; este aumento tuvo que ver con el espíritu de renovación y fortalecimiento de las observancias ya existentes (como por ejemplo dominicos y franciscanos, particularmente preocupados con la rama femenina) y también con el surgimiento de nuevas órdenes religiosas (jesuitas, oratorianos). De hecho, la ciudad de Évora tenía cuatro comunidades desde el medievo (el monasterio de S. Bento de Castris, cisterciense femenino, los conventos de S. Francisco, S. Domingos y Santa Mónica, de agustinas calzadas)<sup>18</sup>; cinco fundaciones en el siglo XV (Santa Margarida, paulista, Espinheiro, de jerónimos, Santa Clara, de clarisas, Lóios, de San Juan Evangelista, y

<sup>15</sup> “(...) E nam entrarã mais officiaes para fazerem algumas obras, que os que forem necesarios para ellas. E tãto que as acabarem nam se detenham mais no tal moesteiro: & avera cuidado de somente se consentirem officiaes que possam acabar as obras em o mais breve tempo que for possivel, com todo resguardo necessario da casa, como tal caso merece. (...)”. “Título VIII – Das religiosas, Decreto I”, in *Decretos do Concilio Provincial Eborense*, Impreso en Évora por André de Burgos, 1568, p. CV.

<sup>16</sup> CAETANO, Marcello, “Recepção e execução dos decretos do Concilio de Trento em Portugal”, *Revista da Faculdade de Direito*, Lisboa, 1964, pp. 7-87.

<sup>17</sup> El apoyo del brazo secular está patente en LEÃO, Duarte Nunes de, *Leis Extravagantes*, Parte II, Título II, Lei 13.

<sup>18</sup> BEIRANTE, M<sup>a</sup> Ângela, *Évora na Idade Média*, Lisboa, Fundação Calouste Gulbenkian / Junta Nacional de Investigação Científica e Tecnológica, (DL 1995).

Graça de eremitas calzados de S. Agustín); cinco en el siglo XVI (el convento de Paraíso y el de Santa Catarina de Sena, ambos de dominicas, el Calvario, de clarisas de la Primera Regla de Santa Clara, el de Carmel, de carmelitas descalzas y la Cartuja, de S. Bruno); cinco en el XVII (los conventos del Salvador, de clarisas, el de Remedios, de carmelitas calzados, el de las Mercês, de agustinos descalzos, y S. José de carmelitas calzadas); y varios recogimientos, de fundación/protección arzobispal, como Santa Marta, Piedade o S. Manços.

## 2. Las dotes religiosas y las comunidades femeninas en Évora (1550-1700)

Las dotes de las religiosas, como condición material indispensable para su subsistencia en la comunidad (y la subsistencia de esta última, gracias a la aplicación de las dotes en bienes productivos) además de su contextualización legislativa, también permiten una interesante aproximación al matrimonio. Recordando el papel de las mujeres y su limitación al espacio del hogar en la familia moderna, también la ‘dote en el siglo’, entregada al esposo, debería asegurar la supervivencia de la mujer. Las dotes ‘en religión’ constituyeron una importante fuente de ingreso para las cuentas de las comunidades religiosas<sup>19</sup>, principalmente a partir de su sistematización y de su entrega efectiva en dinero y no en géneros, foros o bienes agrarios (a finales del siglo XVI).

En los concilios provinciales de Milán de 1565 y 1569 quedó decretada la legislación sobre el pago de la dote de las religiosas. Con la acción de San Carlos Borromeo, arzobispo de Milán, el cual convirtió en obligatorio el pago de la dote en su diócesis, se estableció en la legislación canónica la necesidad de existencia de la dote para las comunidades femeninas<sup>20</sup>. Este asunto siguió siendo objeto de innumerables opiniones. En 1565 decretó la Iglesia la obligación de que cada religiosa tendría que entregar dinero al monasterio antes de su toma del hábito. La comunidad no podía tocar en ese dinero ya que su objetivo era asegurar la subsistencia de la postulante durante toda su vida religiosa. En 1569, se les dio a los Obispos el poder de establecer el importe en metálico de la dote, hecho que se convirtió en práctica común en algunos monasterios de esa época, a pesar de los intentos de limitar ese poder con el apoyo de la *Sagrada Congregação dos Bispos e Regula-*

<sup>19</sup> Podemos señalar prácticas muy comunes en los monasterios cistercienses de la Península Ibérica, como es el caso de las comunidades de Málaga que, aunque dependiese del arzobispo “(...) El pago de la dote era un requisito indispensable para realizar la profesión, realizándose la escritura de compromiso de dote cuando la novicia iba a tomar el hábito (...)”. Cf. GÓMEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> Carmen, “La Abadía de Santa Ana del Cister de Málaga”, in *La clausura femenina en España, Actas del Simposium*, 2004, p.749.

<sup>20</sup> Para un análisis del sistema dotal como resultado de textos legales, civiles y eclesiásticos, además de su importancia para la supervivencia socioeconómica de las comunidades y su reflejo de la vida económica local, cf. D’ALLAIRE, Micheline, *Les dots des religieuses au Canada français, 1639-1800: étude économique et sociale*, Cahiers du Québec – Collection Histoire, Éditions Hurtubise HMH, 1986.

res<sup>21</sup>. Ya en 1645, cuando el importe de la dote era decretado por Obispos o Superiores eclesiásticos, la *Congregação* intervino una vez más, reivindicando el poder de fijar los límites mínimos y máximos del importe de las dotes, siendo responsabilidad de sus Comunidades y Superiores decidir la disminución o excusa total que le correspondiera. Una vez establecido el importe, era necesario establecer además el valor de otra serie de gastos, a saber, alimentos, propinas de entrada y profesión (como la compra de los hábitos, el pago a los curas que participaban en la ceremonia y, en algún caso, a los músicos), gastos de enfermería, cera para el altar, muebles y ajuar.

La dote debe entenderse como una exigencia material triple: la dote monetaria (en dinero de contado), las pensiones (alimentos, propinas, cenas, cera, dos camas) y el ajuar (normalmente, vestidos y ropa de cama). De este último capítulo, las descripciones con detalle no son muy abundantes, y algunas se corresponden con momentos de división de las herencias en las que determinadas piezas inventariadas se indican como pertenecientes a las religiosas puesto que ya las traían en el momento de ingresar en el monasterio.

Las dotes, y su composición (en dinero o bienes raíces, esta última modalidad sobre todo antes de Trento) son esenciales para la comprensión de la composición patrimonial, especialmente agraria, de las comunidades religiosas femeninas. En el caso del monasterio cisterciense de Évora (S. Bento de Cástris), para un periodo que podemos situar documentalmente entre 1327 y 1748, registramos un total de 223 operaciones de naturaleza diversa respecto a su constitución patrimonial (concentrándose en los siglos XVI y XVII más de mitad, 144, el 64,5%), donde abundan las dotes, los bienes heredados por las religiosas (de las legítimas, particiones y partijas) y las compras, tanto del monasterio como de las religiosas particulares<sup>22</sup>. Algunos de los ciclos más intensos de adquisición de propiedad agrícola, ya sea en fincas o en quñones y parcelas, sucedieron entre el siglo XIV y XV: entre 1353/1360, 1386/1413, 1431/1467. Se comprueba la misma tendencia en S. Bento y en los otros tres conventos de Évora analizados: sólo en 1504/1536, 1543/56 y 1612/1628 fueron tan importantes esas adquisiciones como en la Edad Media<sup>23</sup>.

---

<sup>21</sup> *La Sagrada Congregação*, en 1602, limitó esos poderes decretando que una religiosa podría dar al monasterio una suma superior a la establecida, si ése fuera su deseo.

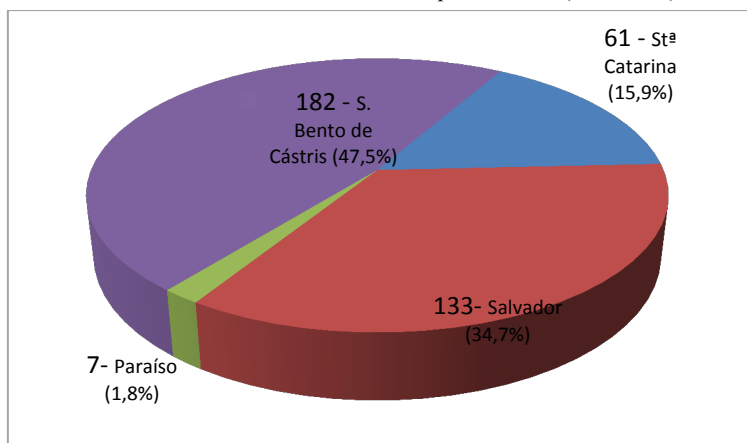
<sup>22</sup> CONDE, Antónia Fialho, “La economía de las comunidades religiosas femeninas en el Sur de Portugal (1550-1700): el caso del monasterio de S. Bento de Cástris”, in *Actas del Congreso Internacional Guadalupe y la Orden Jeronima: una empresa innovadora*, Junta de Extremadura, Consejería de Cultura y Turismo, 2008, pp. 101-134.

<sup>23</sup> Recuérdese el permiso para que las monjas pudiesen comprar bienes raíces hasta un importe de 600.000 réis (esta denominación de la moneda corriente en Portugal se produjo a partir de D. João IV-1640/1656, siendo antes considerada como la forma popular de *reais*, moneda que circuló en Portugal de forma sistemática a partir del siglo XIV), no obstante las *Ordenações*, además de la confirmación de los ya comprados, otorgada el 12 de marzo de 1553.



En el caso de las dotes en los otros conventos (dos de dominicas y uno de clarisas), el análisis permitió registrar, tal como para S. Bento de Cástris<sup>24</sup>, que la mayor parte de los contratos de dote se produjeron entre 1588 y 1683; o sea, durante un periodo pautado por el dominio de los Felipes en Portugal y el final de la guerra de la Restauración:

Gráfico 1. Número de contratos dotales por convento (1550-1700)<sup>25</sup>



Dos comunidades se destacaban por número de ingresos, la cisterciense y las clarisas. La primera con menos referencias con relación a las edades pero, al mismo tiempo, con una población ingresada mucho más joven.

El tema de la entrada de novicias conduce al problema de la gestión de los bienes muebles. Tras el Concilio de Trento, las dotes ‘en religión’, inicialmente traducidas como bienes agrarios, se convertirán en metálico, añadiéndoseles pensiones vitalicias y ‘padroes de juro’ (préstamos a un cierto interés), transmitidos por las religiosas a las instituciones tras su muerte. El importe de las dotes y su destino también eran, a su vez, pretexto de toma de decisiones en las visitas (del ordinario local -en el caso de las dominicas y clarisas- o del abad del cual dependía el monasterio -en el caso de la comunidad cisterciense, el abad de Alcobaza-). Datos circunstanciales -carestía de vida, deudas, capacidades musicales y/o vocales de algunas candidatas- determinaban dicha suma, no siendo poco comunes los casos de supernumerarias que pagaban dote y propinas dobles porque les resultaba conveniente a

<sup>24</sup> CONDE, Antónia Fialho, “Os contratos de dote no mosteiro cisterciense de S. Bento de Cástris (Évora) no período moderno”, in *Actas do III Congresso Internacional sobre el Cister en Galicia y Portugal*, Ourense, Ed. Monte Casino, 2006, tomo I, pp. 343-373.

<sup>25</sup> También es posible establecer la relación entre el total de contratos de dote y el total de edades indicadas en esos contratos: 58,6% en Salvador; 9,8% en Santa Catarina, 12% en S. Bento de Cástris y 14,2% en Paraíso.

las instituciones. Unidos a las dotes encontramos además los importes de las propinas (también de gran interés para la gestión cotidiana del monasterio), usadas para diversos fines a lo largo del tiempo. A finales del siglo XVIII, contribuyeron a los gastos de sacristía, al arreglo de ornamentos y a la compra de ropas de lino; al igual que ayudaban al mantenimiento de la hospedería, estancia que debería estar preparada para recibir a particulares (parientes del núcleo monástico) y a miembros de la Orden. A partir de principios del siglo XVIII fue común que el destino de la dote se prestase, casi en su totalidad, *con intereses*. En el caso de no existir monasterio o persona de confianza a quien prestarlo, debería guardarse en el arca de la comunidad y no ser utilizada para ninguna otra necesidad del monasterio<sup>26</sup>. Así, los cenobios se convirtieron en importantes agentes económicos por excelencia, como prestamistas o acreedores<sup>27</sup>, prestando y recibiendo dinero con intereses y tasas diversas, intentando -además de suplir las necesidades urgentes de entrada de capital- rentabilizar lo mejor posible lo que tenían. El monasterio de San Bento de Cástris no fue ajeno a esta situación, siendo particularmente importantes los últimos treinta años del Seiscientos. En este tiempo las decisiones capitulares o los informes de las Visitas intentaron interponerse sobre todo en lo establecido sobre ingresos crediticios<sup>28</sup>, debiendo respetar las comunidades las tasas de interés legalmente establecidas. En este monasterio las operaciones financieras con *interés* (a particulares o instituciones) empezaron a ser cada vez más frecuentes a partir del último cuarto del siglo XVII, siendo ya una constante a lo largo de todo el siglo XVIII.

<sup>26</sup> “La dote, a su vez, permitía a la comunidad garantizar su seguridad material ya que o se cobraba en dinero que luego se invertía en patrimonio, renta o censos, o se cobraba en censos y otros bienes. Esto nos remite al segundo elemento muy marcado aunque no exclusivo de las comunidades femeninas: la actividad crediticia en la que los conventos invertían el dinero de las dotes y el excedente imposible de emplear comprando patrimonio, y que permitía la intervención de las oligarquías locales y de las familias de las monjas que se beneficiaban de un tipo de préstamo a interés muy bajo (...)”; REY CASTELAO, Ofelia, “VI. Las Economías monásticas femeninas: un estado de la cuestión”, in BORDEIRAS, Cristina (dir.), *La Historia de Las Mujeres: Perspectivas actuales*, 2009, p. 217. En el caso del monasterio cisterciense de S. Bento de Cástris, dependiente del Abad de Alcoaba, en el contrato de dote de D. Maria Francisca de Brito, Setiembre de 1715, el Abad General, Frey António de Quintal, exige que de la totalidad de la dote [600.000 réis]: “(...) se ponha a metade em depozito pera delle se pagarem algumas dividas que o mosteiro deva ou se pora a juro na forma da lei do Capitullo geral e a outra metade se despendera em gastos ordinarios do dito mosteiro (...)”. B.P.E., Cód. CXXXI/2-1, peça 37, f. 4v. Años antes, 1710, el mismo Abad determinaba que la mitad de la dote se emplease en hacienda de raíz para el monasterio “(...) ou se ponha a resão de juro em mão segura cujos juros sirvão para o aumento da renda delle (...)”. Biblioteca Pública de Évora, Cód. CXXXI/2-5, f. 25.

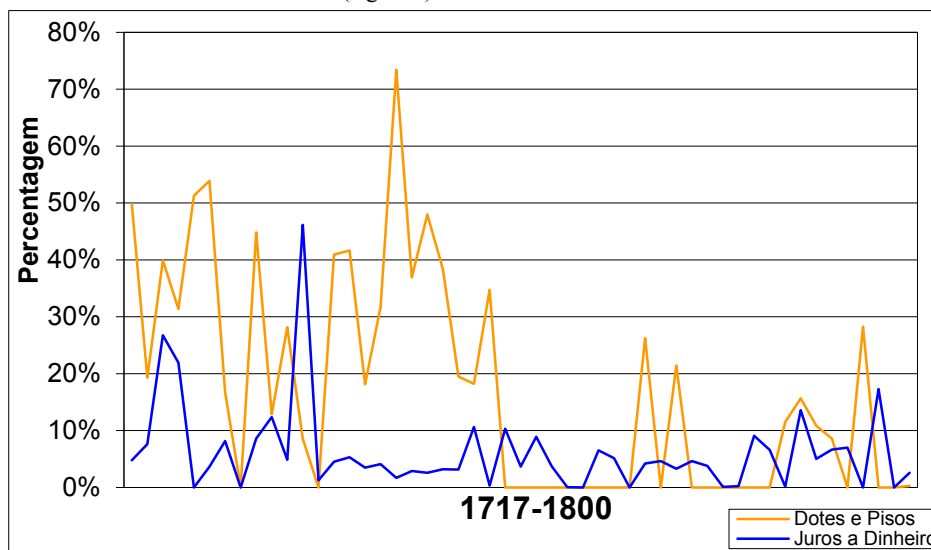
<sup>27</sup> ROCHA, M<sup>a</sup> Manuela, *Crédito privado em perspectiva comparada (séculos XVII-XIX)*, Lisboa, G.H.E.S., 1998.

<sup>28</sup> Importa poner en evidencia la distinción hecha por Ofelia Rey Castelao, “(...) ingresos crediticios privados (censos) y públicos (juros)”, esencial para el estudio de monasterios (comunidades que implicaban la existencia de un patrimonio para asegurar la supervivencia de su población) y conventos (su población debería tener la capacidad de crear limosnas) femeninos en la modernidad. Cf. REY CASTELAO, Ofelia, *art. cit.*, p. 213.

Comparando la importancia de dotes y los intereses de los ingresos contables de este monasterio, encontramos ejemplos de años en los que los intereses sobrepasan ampliamente el importe de las dotes (entre 1786-87; 1790-91; 1796; 1798) aunque exista una tendencia general muy semejante y sin ningún tipo de interrupción. Los 'juros' siempre aparecían, aunque algunos años no se contabilizasen dotes. A no ser durante los años indicados anteriormente, es indiscutible, no obstante, la gran importancia que las dotes tuvieron en la contabilidad del monasterio.

Por otro lado, es evidente la firme relación existente entre los conventos de Salvador, Santa Catarina y Paraíso con la ciudad y la región, tal como ocurría en Cástris. En este último, el origen geográfico de las religiosas era mayoritariamente de la región del Alentejo y alrededores de Évora, con jóvenes procedentes de núcleos urbanos como Estremoz, Arraiolos, Montemor-o-Novo, Serpa, Fronteira, Olivença, entre otros. Lisboa, Setúbal, Coimbra y Lamego impusieron también desde muy temprano su relación con este monasterio. En los demás conventos señalados, ese círculo geográfico era más reducido ya que solamente se señala la procedencia de nueve religiosas (cuatro de Évora y una de Vila Viçosa, Alcácer, Alandroal, Algarbe y Castelo de Vide).

Gráfico 2. Significado porcentual de las dotes y de los préstamos a interés en la contabilidad (ingresos) del monasterio de S. Bento de Cástris



Fuente: Libros de *Bolsaria* (ingresos) del monasterio 1717-1800<sup>29</sup>.

<sup>29</sup> Para el concepto de Piso, cf. REY CASTELAO, Ofelia, "Las instituciones monásticas femeninas, ¿centros de producción?", in *Manuscrits*, 27, 2009, p. 71: "(...) las señoras «de piso» -esto es, mujeres residentes que pagaban su estancia- (...)".

Una breve referencia también sobre quienes aportaban la dote ('dotadores'), indicando la profesión en los contratos analizados en un porcentaje muy residual para cualquier análisis posterior. Dicha información deberá ser complementada con datos de los libros notariales (hecho solamente para S. Bento de Cástris). Los padres no siempre coincidían con los dotadores (también hermanos, tíos, tutores, entre otros), y la profesión de los padres de las ingresadas (clarisas y dominicas) tan sólo surge en 23 casos, 11,4%: un alcalde mayor, un cirujano, un boticario, un organista de la catedral y un propietario, dos padres ligados a contabilidad, dos licenciados, tres hidalgos de la Casa Real (siendo uno de ellos, el conde de Vimioso, que dota cinco veces: una hermana suya y cuatro de sus siete hijas), cinco doctores y seis labradores.

Nos parece significativo reforzar la relación entre la Casa del Conde de Vimioso y el convento de Santa Catarina de Sena, lo mismo que la del caballero hidalgo Álvaro da Rocha Pantoja, que, en un espectro temporal situado entre 1575 y 1618, comparten una estrategia familiar común para ese grupo social (también existente en Cástris): el ingreso de más de una hija en el monasterio, cuatro y tres respectivamente, protegiendo de este modo la primogenitura varonil: "(...) obrigou por este publico estromento aver del Rei Noso Senhor dozentos mil reis de temça pera o dito moesteyro [de Santa Catarina] as ter e pesuir do primeiro dias do mês de janeiro que ora passou deste presente anno de setenta e cinco em diamte em quanto nele estiuer alguma das ditas suas filhas de maneira que ajnda que hua dellas falleca ou duas ou tres ha/vera todauia o dito moesteyro todos os sitos dozemtos mil reis de temca como se fossem uiuas e por falecimento de todas quatro espirar a dita temca e a não avera a dito moesteyro E nan fazendo el Rey nosso senhor Merce ao dito moesteyro dos ditos dozemtos mil reis de temça em tal caso elles dittos senhores conde e condessa lhe fazem doação por este pubriquo estromento de duzentos mill reis de Remda por uida paguos por suas Remdas e fazemda em dias de sua vida E pera ho diante obrigação as Remdas de seos morguados em nome do ditto senhor seu filho [D. Francisco de Portugal] que presente estaua e dos mais subcessores que ao diamte forem pera o que avera comfirmção del Reio nosso senhor (...)”<sup>30</sup>.

El contrato de la dote de las cuatro hijas del conde de Vimioso se celebró en 1575 con la presencia del primogénito, siendo priora Doña Catarina de Castro. Según el contrato, el monarca aseguraría una merced de 200.000 reales al año mientras viviesen las hermanas, o el conde y la condesa lo harían. Al mismo tiempo, el monasterio abdicaría de todas las herencias y legítimas del conde y de la condesa al argumentar estos que aún tenían tres hijas menores.

En el caso del monasterio de San Bento de Cástris<sup>31</sup>, la profesión/estatuto social de los padres/dotadores está la mayor parte de las veces ausente de los docu-

<sup>30</sup> Biblioteca Pública de Évora, Livro 28 do Fundo de Santa Catarina de Sena, Peça 92.

<sup>31</sup> En este monasterio, fueron encontrados 287 contratos de dote, habiéndose realizado ocho de ellos ya entrado el siglo XIX y analizados 279. De estos últimos, 81 son de finiquito, o sea de entrega de la dote, poco antes de la profesión de la fe (según Trento, dos meses), y 198 de obligación entre las partes

mentos (un porcentaje del 65,9%). Así, pues, para este monasterio, conocemos la profesión/estatuto social de 95 padres / dotadores identificados (algunos de ellos ingresaban en el monasterio a más de una hija) conllevando a que tan sólo se indique la profesión/estatuto social de 69 padres siendo la mayor parte de ellos, hidalgos de la Casa Real (36,2%).

A continuación aparecían los individuos de administración y justicia<sup>32</sup> (11,6%), comercio (8,6%), licenciados, militares y clero secular (7,2%), médicos (4,3%), vinateros (2,1%) y, tan sólo con un caso (1,1%), un caballero de una Orden militar (Cristo), un portero de Cámara del rey, un familiar y un promotor de justicia del Santo Oficio, un maestro de música y padres que tenían un oficio mecánico (confitero, carpintero, librero o joyero). Subráyese que este monasterio era también elegido por importantes familias locales, como los mayorazgos de Esporão: del primer matrimonio de Joane Mendes, 5º mayorazgo de Esporão (de los Consejos Regios de Don Sebastião, de Don Henrique y de Filipe I) y de Doña Ana de Ataíde, una de sus hijas, Doña Madalena, fue religiosa en Cástris (otras dos en Santo António da Castanheira, institución que recibiría dos hijas suyas más del segundo matrimonio); del matrimonio de Manuel de Vasconcelos, 6º mayorazgo del Esporão, con Doña Luísa de Vilhena resultaron dos hijos (uno de ellos sucesor del mayorazgo y otro religioso) y tres hijas (dos de ellas monjas en Cástris – Doña Violante de Vilhena y Doña Maria de Mendonça).

Los padres/dotadores de las ingresadas en Salvador, Santa Catarina y Paraíso eran naturales mayoritariamente de los alrededores de Évora -Alcáçovas, Arraiolos, Coruche, Monsaraz, Montemor-o-Novo y Vimieiro-. Para este periodo, presentan características semejantes a los de S. Bento de Cástris.

Desde una perspectiva coyuntural, uno de los elementos más interesantes estudiados es el referido al flujo de la población conventual. Tras un análisis a nivel nacional de la Orden del Císter, San Bento de Cástris -por lo menos en lo que se refiere a las Casas de las que existen datos- consiguió mantener una población religiosa estable, de aproximadamente setenta monjas, representando un flujo continuo de entradas. Los dos decenios finales del siglo XVI y el primero del siguiente definen un periodo claro de auge de reclutamientos en Cástris, algo que se perdería en el último decenio de dicho siglo y, de forma más acentuada, a lo largo del siglo XVIII. Hubo, pues, una tendencia constante de crecimiento de la población monástica a lo largo de siglo XVI y en los primeros años del XVII, seguido de un periodo

---

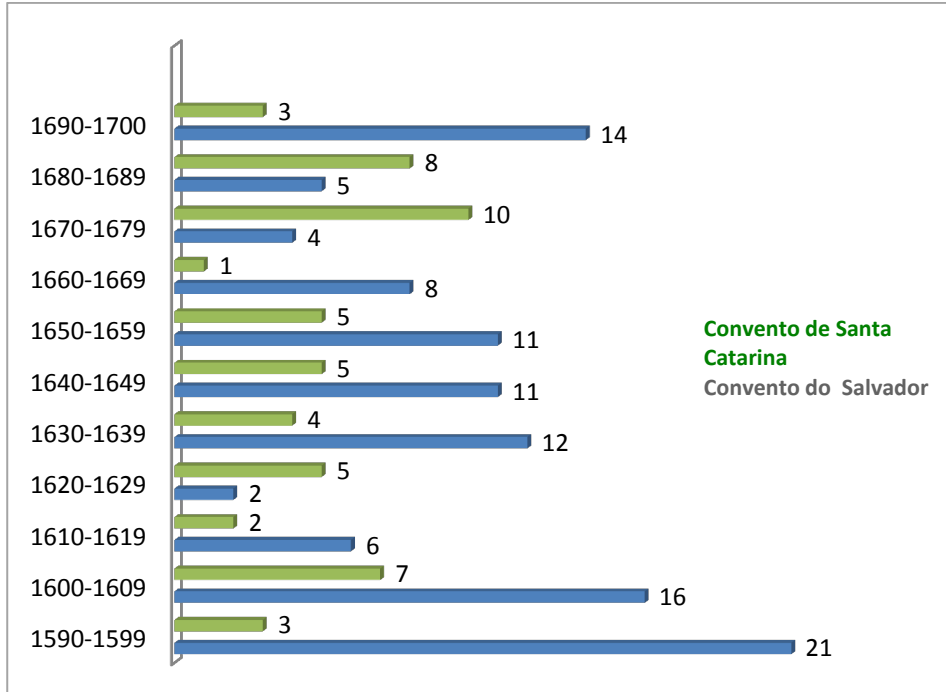
(monasterio y dotadores), analizados en conjunto, una vez que los contratos de obligación acababan por cumplirse, como denotan posteriores documentos de entrega y finiquito. Sobre esta cuestión en Galicia, cf. SEIJAS MONTERO, María, “Análisis sociológico y actividad cultural de los claustros cistercienses en la Galicia Moderna”, in *Estudios Humanísticos. Historia*, 9, 2010, pp. 25-49.

<sup>32</sup> Escribano de los *Contos* de la comarca, Escribano de corrección de la comarca, Escribano Judicial, Corregidor de la ciudad y comarca de Évora (2 hijas en el monasterio), Canciller del Reino, Proveedor, Escribano de Real Hacienda, Escribano del Ayuntamiento (2 hijas en el monasterio), Desembargadores (de la *Casa da Suplicação* de Lisboa, del Desembargo real y Desembargadores en la ciudad).

de estabilidad que tan sólo se interrumpió con el gran número de ingresos ocurrido entre 1644-1668.

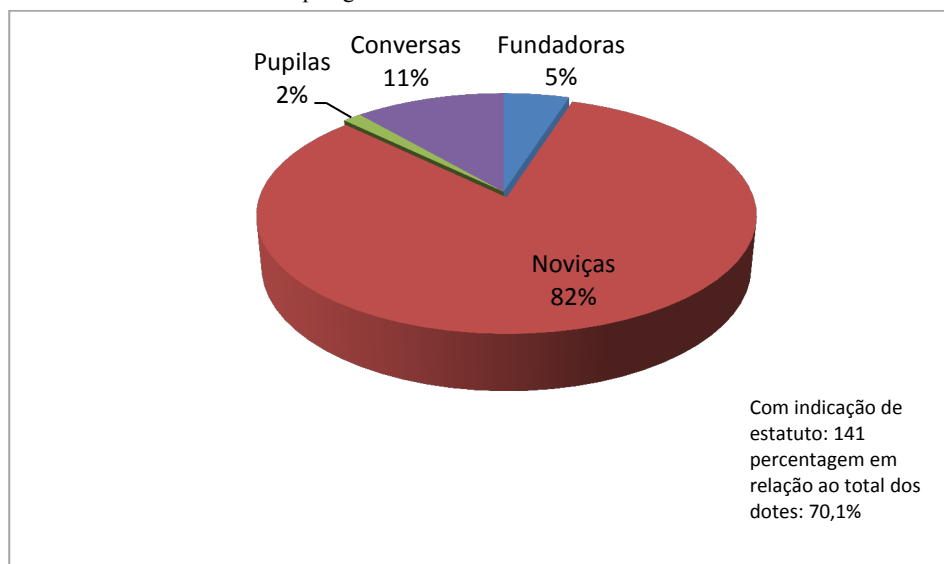
Este mismo fenómeno fue compartido por los monasterios ya indicados (debiendo añadirse a los datos del Gráfico 3, 26 entradas en Salvador y 3 en Santa Catarina, que se sucedieron a lo largo del siglo XVIII, pero sin indicación concreta de la fecha):

Gráfico 3. Entradas por Decenio



Relacionando la cuestión de la afluencia al monasterio con fenómenos de claro impacto demográfico local, como fue el caso de las pestes, fenómeno que los siglos XVI y XVII denuncian, particularmente durante los años de 1569, 1579/80, 1598/1600 (afectando este trienio principalmente las poblaciones conventuales de la ciudad) y 1658 -notamos cómo los muros de los cenobios pueden haber servido de verdadero refugio-. Esta idea sale reforzada por la coyuntura de guerra vivida en la región tras la Restauración, coincidiendo, en parte, y para el siglo XVII, con el último brote de peste señalado. Estos años significaron para la institución de la ciudad de Évora un claro periodo de afirmación en lo que respecta a la comunidad monástica, aumentando y consolidando su población.

En lo que se refiere al estatuto de entrada de las dotadas, existen los siguientes datos:

Gráfico 4. Tipología de las entradas en el convento de Salvador<sup>33</sup>

Respecto a las edades de entrada, la tendencia entre las diferentes comunidades es semejante. El promedio de edades en todos los cenobios era de 14,51 años; ese número en el convento de Salvador subía a los 19,7 años, en Santa Catarina bajaba a los 16,3 años, en S. Bento de Cástris a los 12,1 años<sup>34</sup> y en el convento de Paraíso el único dato conocido indica una edad de diez años en el momento del contrato de la dote.

<sup>33</sup> Por comparación, tenemos el caso de S. Bento de Cástris: 86% de las entradas fueron como novicias, 5% como hermanas legas, 3,2% como educandas (entran en el monasterio pero podían salir antes del noviciado), 2,2% como supernumerarias (o sea, como novicias, pero pagando, por lo general, doble dote, porque la comunidad ya había completado el número límite de novicias superiormente determinado) 1,8% como recogidas (mujeres más adultas que tomaban asilo en los muros del monasterio, no profesaban y pagaban su mantenimiento a través del *piso*, algunas veces con sus hijas, que entraban como novicias), 0,7% como pupilas (niñas sin edad para entrar como novicias) o boticarias y tan sólo un caso (0,4%) como niña del coro. Los otros 2 conventos presentan datos muy residuales. Como hermanas legas, el porcentaje fue más elevado en Salvador, así como el de pupilas (que iban a las comunidades esencialmente con propósitos educativos) aunque inferior al de novicias. Existe una figura distinta en Salvador, que son las fundadoras: este estatuto tiene que ver con el conjunto de religiosas que, todas en el mismo día, 18.03.1590, fundaron la comunidad; dos eran hermanas, y de 6 de ellas tenemos indicación de edad: 2 con más de 50 años, una de 50, otra de 45, una de 27 y otra de 20. Al día siguiente entraron en el convento 3 religiosas más, todas como novicias, siendo una de ellas señalada como 'mulher de idade'.

<sup>34</sup> En este monasterio, de las edades indicadas en los contratos dotalos entre 1550 y 1700, 77% tienen edad inferior a los 16 años (existiendo 3 casos de ocho años).

Gráfico 5. Edades de entrada en el convento de Salvador

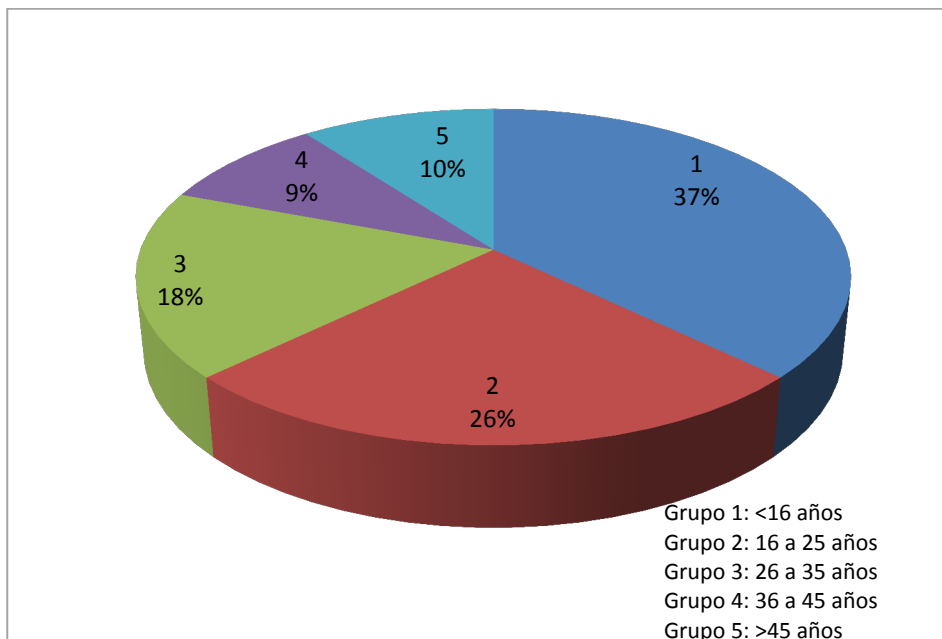


Gráfico 6. Edades de entrada en el convento de Santa Catarina

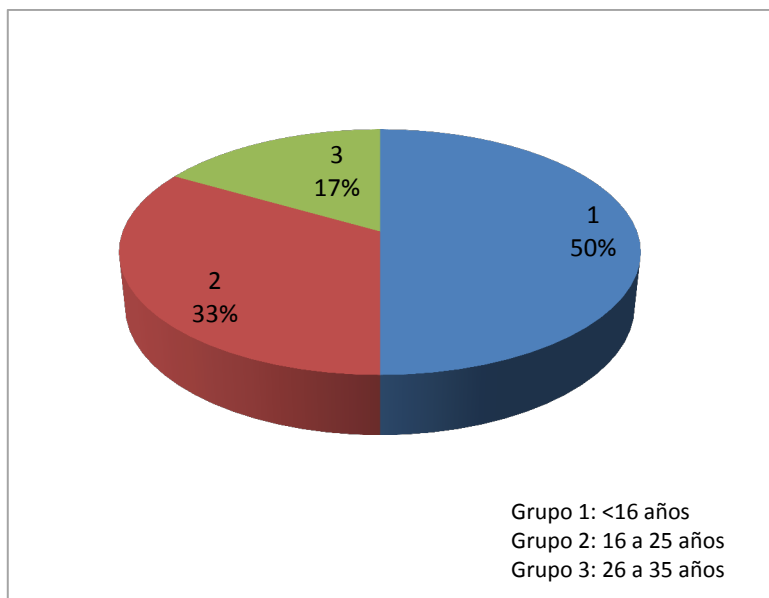
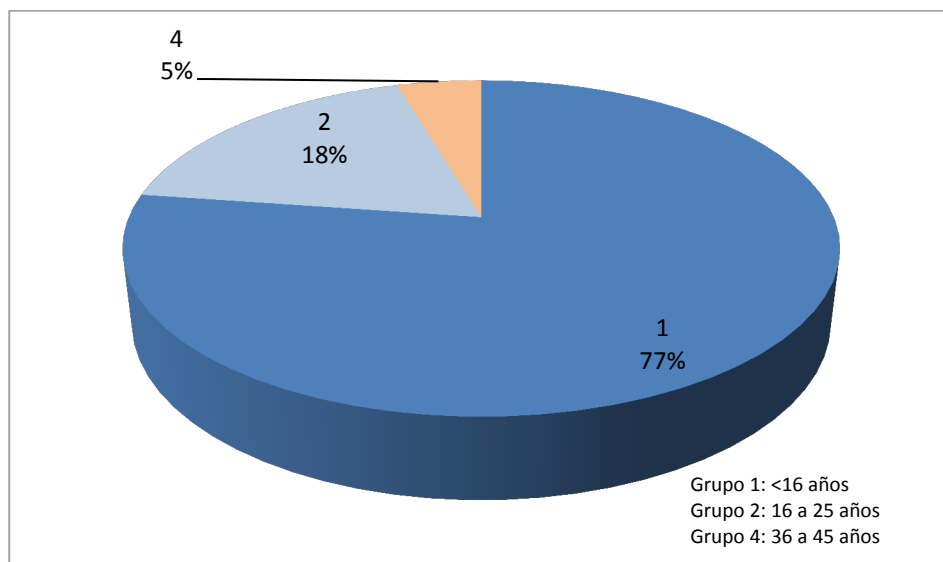




Gráfico 7. Edades de entrada en el monasterio de S. Bento de Cástris



La lectura de los gráficos permite concluir el gran significado (50% o más) de las entradas de jóvenes menores de 16 años en todos los monasterios. A ellas les seguían las jóvenes entre 16 y 25 años. El convento que aceptaba mujeres más adultas era Salvador (recuérdese las fundadoras). Esta lectura, no obstante, debe tener en cuenta que con relación al total de los contratos dotaes analizados pocos referían la edad (10% en Santa Catarina, 12% en S. Bento de Cástris y 59% en Salvador).

Analizando de forma comparativa el tema de la atracción por los cenobios con el importe de las dotes, también en estos conventos, tal como en Cástris, la mayor parte del importe de las dotes se sitúa en la suma indicada por Trento, mil cruzados o 400.000 reales<sup>35</sup>: en Cástris, (25,4%), al igual que en Santa Catarina de Sena y en Salvador, aunque en estos conventos sobrepasado de vez en cuando. Se sabe además que los 600.000 reales (que resultaron ser en Cástris de 23,1% del total de las dotes), fue la suma típica de la segunda mitad del siglo XVII. También en los otros

<sup>35</sup> Para las religiosas cistercienses de Santa Ana de Málaga, el importe de la dote en 1626 era de 800 ducados, predominando los 1.000 ducados durante el XVII, con ejemplos ocasionales de 1200 ducados. Cf. MARCHANT RIVERA, Alicia, *Las religiosas del Cister malagueño. Las cartas de profesión de la abadía de Santa Ana*, Málaga, CEDMA, 2010, p. 25. En un trabajo que estamos realizando a propósito de las dotes matrimoniales (en el periodo del dominio de los Felipes en Portugal, y para la región de Évora), las sumas más comunes de las dotes se sitúan entre 800.000 y 300.000 réis (la más elevada es de 16.000.000, una excepción), algo superior a las dotes conventuales. Comparando con los precios practicados en la ciudad de Évora a partir de los libros de gastos de finales del siglo XVII / principio del XVIII, el precio del bacalao era de 33.000 réis por 30 arrobas, significando 73,3 réis el kilo y el arroz a 66,6 réis/kilo.

conventos, aunque en estos los datos sean puramente residuales (máxime los del convento de Paraíso).

Gráfico 8. Importe de las dotes en el convento de Salvador

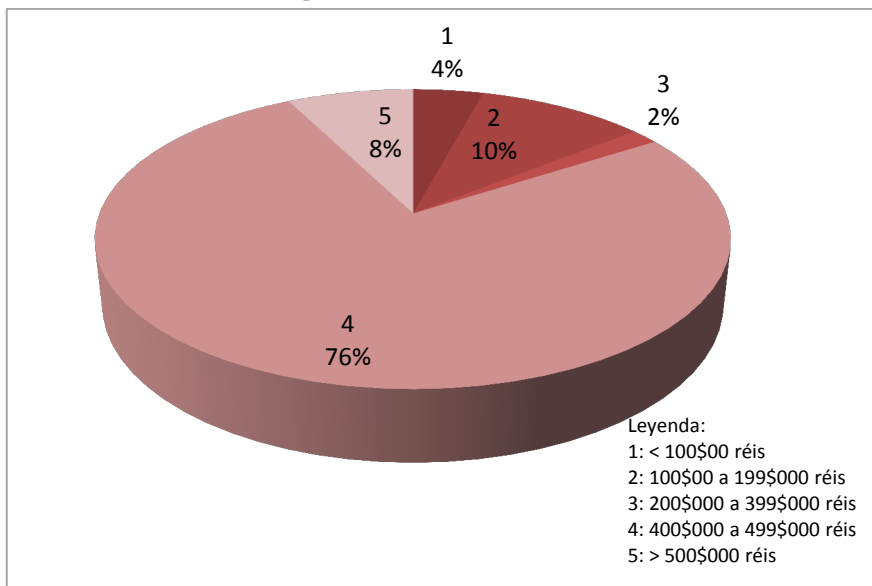


Gráfico 9. Importe de las dotes en el convento de Santa Catarina

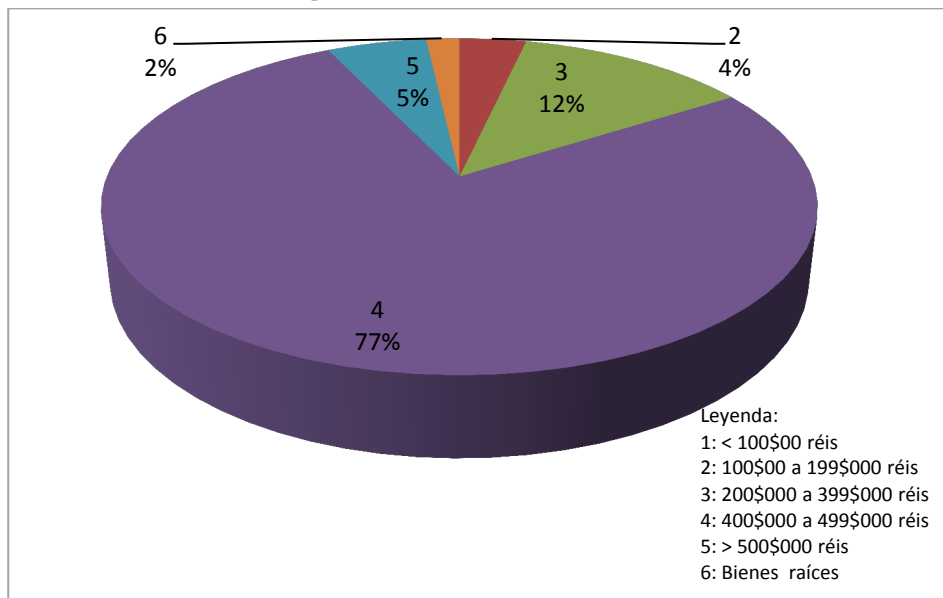
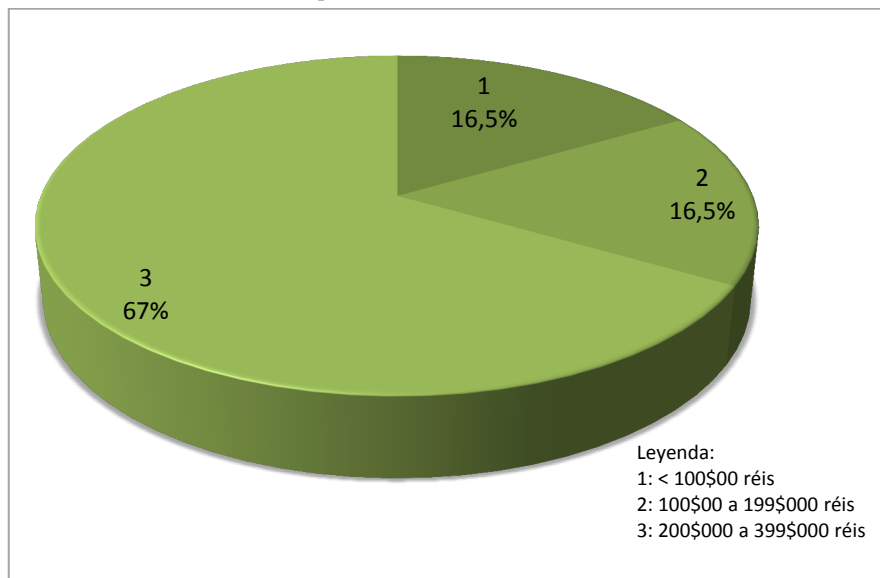


Gráfico 10. Importe de las dotes en el convento de Paraíso



Si en el convento de Paraíso solamente se constatan importes menores a 400.000 réis, esta categoría será la más significativa en los demás cenobios, en particular en Salvador, ya que en Cástris, en el siglo XVII, sería aún más alta. Estas diferencias también deben ser comprendidas considerando la diferencia entre las condiciones de cada orden religiosa, del momento o forma de fundación de cada institución (donde la existencia de patronos y mecenas era determinante) y de la riqueza y patrimonio de cada monasterio, hecho que podría cambiar a lo largo del tiempo.

Teniendo en cuenta lo anterior, además de algunas otras informaciones de conventos de la región (en Vila Viçosa, Montemor-o-Novo, Elvas), las dotes de Cástris eran de las más altas, al menos a partir de la segunda mitad del siglo XVII. No obstante, el haber elegido Cástris durante periodos de un reclutamiento más amplio puede encontrar su explicación en las dotes menos cuantiosas que fueron solicitadas hasta mediados del siglo XVII. A partir de entonces, la situación se invirtió precisamente por la razón contraria. Aunque existan datos parciales que manifiestan esa misma tendencia en la elevación de las dotes, este tema -en relación a los otros conventos de la ciudad- no está suficientemente estudiado todavía, impidiendo establecer una buena comparación. Durante el periodo de 1740-1750, la dote base sería de 600.000 reales, tan sólo inferior en el Calvário (y en el recogimiento de Santa Marta), siendo el convento de San José el que exigía importes más elevados. Para este periodo, los conventos de Évora con más ingresos por este concepto fueron Santa Clara y el Paraíso.

### 3. El siglo XVIII y la supervivencia económica de monasterios y conventos

A partir de mediados del siglo XVIII, la cuestión de la supervivencia económica de los monasterios empezó a ser cada vez más pertinente, teniendo en cuenta la poca tolerancia de la legislación del Marqués de Pombal con relación a las comunidades monásticas, con bienes de *manos-muertas*. Por cuestiones de supervivencia, existían monasterios que elegían el aumento de las dotes de ingreso, otros intentaron una política más atractiva, hecho que se tradujo precisamente en lo contrario: en una disminución de la suma en dinero a pagar por las dotes y un aumento en las vestiduras y raciones. Esta situación era común incluso en monasterios de la misma Orden, como en el caso de la Congregación de Alcobaça, en la que la Junta de 1794 decidió disminuir las dotes en Mocambo (de 1.000.000 a 800.000 réis), precisamente por falta de novicias, confirmando, al mismo tiempo, que las religiosas de los monasterios de Odivelas, Évora, Portalegre, Almoester y Cós tendrían más raciones y vestiduras<sup>36</sup>.

Con Don José I, la legislación se hizo más fértil y amplia. En 1761, se dictó una Ley<sup>37</sup>, seguida de una licencia<sup>38</sup> y un Decreto, éste ya con Doña Maria I<sup>39</sup>, que reglamentaba las dotes de las hijas de las personas de primera grandeza del reino. En 1772<sup>40</sup>, encontramos un asiento que declara que el legado anual de la dote para matrimonio o profesión religiosa no podía pertenecer a las mujeres que ya estuvieran casadas. Aún con Doña Maria I, y a finales de su reinado<sup>41</sup>, encontramos una referencia breve sobre este asunto, en la que se indica la necesidad de aclarar las donaciones de padres a hijos, aunque hubieran sido realizadas por motivo de dote.

Por otro lado, la cuestión de los impuestos fue determinante como símbolo de intervención del Estado en la vida económica de las comunidades y también porque marcaría de forma decisiva sus destinos, sobresaliendo la exigencia monástica de la *Décima (Diezmo)* y del *Quinto* para el Erario Regio, por Real Decreto del 4 de noviembre de 1798. La necesidad de proceder al pago anual de estos impuestos por parte de los monasterios dio origen a que dicho impuesto se pagara semestralmente, haciéndose más soportable.

<sup>36</sup> Entrado ya, no obstante, el siglo XIX, en 1805, la Junta desde Alcobaça reconocía la pobreza de Mocambo y Tabosa, tal como la decadencia que Portalegre y Celas empezaban a mostrar, estableciéndose, pues, la limitación al acceso de novicias. Un año después, en 1806, y dado el estado de Celas, la Junta decidió que el monasterio tan sólo podría supervivir con el aumento de las dotes de las novicias (para 800.000 réis).

<sup>37</sup> Ley de 17 de agosto de 1761. Cf. RIBEIRO, João Pedro, *Índice Chronologico Remissivo da Legislação Portuguesa posterior à publicação do Código Filipino com hum Apêndice*, reinado de Don José I.

<sup>38</sup> Licencia del 4 de febrero de 1765. Cf. RIBEIRO, João Pedro, *Ibidem*.

<sup>39</sup> Decreto de 17 de julio de 1778. Cf. RIBEIRO, João Pedro, *Idem*, reinado de Doña Maria I.

<sup>40</sup> Asiento nº 4 de 9 de abril de 1772. Cf. RIBEIRO, João Pedro, *Idem*, reinado de Don José I.

<sup>41</sup> Asiento nº 1 del 21 de julio de 1797, a consecuencia de la necesidad de explicar la Legislación anterior (25/01/1775 y 24/05/1785); polémica relacionada con los tipos de donaciones.

Sin embargo, desde su inicio la décima eclesiástica recogida (sobre los rendimientos generados por el clero) por la Corona se extraía de los monasterios, y los pertenecientes al Arzobispado de Évora no fueron una excepción<sup>42</sup>. La aplicación ('lanzamiento') de este impuesto tendría por objetivo las pensiones de religiosos y religiosas, las propiedades particulares que probablemente explotaban (lo que ocurría a menudo en el clero secular), los bienes de las instituciones y el importe del dinero prestado con intereses, ya fuese por instituciones o por personas individuales.

El análisis de los datos permite establecer algunas comparaciones entre las diversas instituciones, más concretamente entre las comunidades religiosas femeninas de Évora. Así, en 1764, en relación con esa 'décima' sobre los intereses, había comunidades que tenían un único acreedor (en el caso de S. Bento de Cástris, el Deán de la Catedral<sup>43</sup>) y otras, como Santa Catarina de Sena y Santa Clara, que, además de dinero prestado con intereses, tenían más acreedores; y se comprueba, asimismo, que diversas monjas de esas comunidades, a lo largo de un periodo de unos treinta años, fueron acreedoras frecuentes de particulares de la ciudad, y de religiosos (seculares y regulares) y de otras religiosas.

En 1776, doce años después, el libro del 'lanzamiento del diezmo eclesiástico' -obedeciendo a una sistematización diferente- permite algunas otras lecturas. Fue exigida la relación de todos los bienes que se poseían en la provincia y que serviría de base para establecer dicho impuesto. En este libro aparece un listado de bienes, enviado por las diversas comunidades. Algunas de ellas se preocuparon en señalar la ubicación y la forma cómo obtuvieron el patrimonio<sup>44</sup>. Los bienes fueron listados y no evaluados individualmente por lo que solamente es posible calcular su volumen a partir del diezmo pagado. Comparando los importes pagados en esos diez-

<sup>42</sup> Cf. CONDE, Antónia Fialho, "O mosteiro de S. Bento de Cástris e a décima eclesiástica", in *Revista Portuguesa de História*, tomo XXXVI, vol. I, 2002/2003, pp. 161-171. El análisis del 'lanzamiento' de la décima eclesiástica en la provincia de Évora es posible hacerse a través del fondo documental existente en el Archivo Distrital de Évora, en el Fondo del Ayuntamiento, Libros 184, 538, 539, 565, 608, 616, 627, 634, 643, 644, 651, 652, 664, 665, 672, 676, 684, 685, 694, 695, 708, 741, 742, 751, 765-2. Sobre el lanzamiento de la Décima (1763) y de su mal recaudo, cf. Biblioteca Pública de Évora, Cód. CIX/1-4 y CIX/2-3.

<sup>43</sup> "(...) As religiosas do convento de São Bento têm a razão de juro de 4% outo contos de reis do Deão Manuel Correia de Azevedo, por escritura de 26 de Janeiro de 64 feita pello tabelião Felipe Gomes de que vence a décima 32.000 réis (...)". Archivo Distrital de Évora, Archivo del Ayuntamiento, libro 539, f. 10v. Subráyese que las religiosas podían pagar la décima en dos veces, para poder soportarla mejor. El Deán, a su vez, también tenía que pagar la décima del dinero prestado; véase que los importes no son coincidentes: "(...) O Reverendo Deão por 7 contos e 200.000 réis que deu a juro de 3,5% as religiosas de S. Bento dos quais já distrataram 900.000 réis em 20 de Março de 1774 pagará 22.500 réis [dos 6.300.000 réis que restavam] (...)". Archivo Distrital de Évora, Archivo del Ayuntamiento, libro 608, f. 51v. Añádase que este Deán poco prestó a esta comunidad.

<sup>44</sup> Para estudio de esta coyuntura existe el Libro 184 del Archivo del Ayuntamiento, en el Archivo Distrital de Évora, fechado del 15 de junio de 1776. Así es como empieza: "Este livro é o forte do lançamento da Décima Eclesiástica que se deve colitar na forma da Lei novicima pelas autenticas Relacoens que se entregarão nesta superentendencia pelas respectivas religioens e mais corpos Ecclesiasticos na forma das ordens que se lhe expederão (...)".

mos por las comunidades femeninas, Santa Clara, S. Bento de Cástris, Santa Catarina de Sena, Paraíso, Salvador, San José, recogimiento de Santa Marta y Santa Mónica (en 1776)<sup>45</sup>, podemos concluir que:

- la comunidad que pagó un importe más elevado fue el monasterio de San Bento de Cástris (118.024 réis), seguido del de Santa Clara (108.297 réis), Salvador (71.389 réis), Paraíso (69.573 réis), Santa Mónica (32.152 réis), Santa Catarina (20.736 réis), Recogimiento de Santa Marta (7.640 réis) y San José (1.546 réis);
- al imponerse también sobre la renta de los cereales y las raciones, y aunque poseía una mayor cantidad de bienes sujetos al diezmo, 118, Santa Clara pagó menos impuesto, frente a tan sólo 78 de San Bento;
- el impuesto pagado por la comunidad cisterciense femenina de Évora (S. Bento de Cástris) sobrepasó el total recogido por el resto de las comunidades masculinas de la ciudad.

A partir de 1779, aquella masa decimal se recoge distinguiendo los importes prestados a interés, incluyendo cuadernos de quiebras de dichos intereses, y, en diferentes cuadernos, las fincas y foros eclesiásticos (inmuebles eclesiásticos), haciendo una distinción inequívoca entre las comunidades femeninas de la ciudad y la tipología del patrimonio que poseían: aquellas en las que el Diezmo recaía sobre bienes agrarios<sup>46</sup> y aquellas en las que la recaudación afectaba principalmente sobre capitales muebles. En la décima sobre los intereses, el monasterio de S. Bento de Cástris no se menciona, al contrario de lo que ocurría con las comunidades femeninas de Santa Clara, Salvador, Santa Mónica y Santa Marta (de las masculinas, la más nombrada es la de la Orden Tercera). En el diezmo aplicado a fincas y foros, el monasterio de San Bento es el más afectado de todas las comunidades regulares de la ciudad, incluyendo las masculinas; Santa Clara se nombra poco y de las otras femeninas ni tan siquiera existe referencia.

Con relación al monasterio cisterciense (Cástris) se observa además una disminución sucesiva de bienes sobre los cuales se pagaba diezmo, además de una disminución del precio del bien, presuponiendo, pues, un impuesto más bajo. Así, en 1780, con 60 posesiones, pagaba 15.557 réis<sup>47</sup>; en 1782 una cifra prácticamente idéntica, con 59 posesiones<sup>48</sup>; y 1783, 57 posesiones, 15.157 réis<sup>49</sup>. El final del decenio de los setenta y los tres años siguientes constituyen un periodo de reinstalación de este monasterio, tras la exclaustración del Marqués de Pombal. Tan sólo se consiguió recuperar algún equilibrio (patente en el cobro de rentas de foros y fincas

<sup>45</sup> Archivo Distrital de Évora, Archivo del Ayuntamiento, Libro 616.

<sup>46</sup> SOUSA, Aurélio de, "A renda agrícola em Portugal durante o Antigo Regime (séculos XVII-XVIII). Alguns aspectos e problemas", *Revista de História Económica e Social*, Lisboa, 1980, vol. 6.

<sup>47</sup> Archivo Distrital de Évora, Archivo del Ayuntamiento, Libro 652, f. 19.

<sup>48</sup> Archivo Distrital de Évora, Archivo del Ayuntamiento, Libro 664.

<sup>49</sup> Archivo Distrital de Évora, Archivo del Ayuntamiento, Libro 676.

indicadas en los ‘libros del arca’) después de 1784<sup>50</sup>, y aun así, debido a la repetición de cobros de rentas antiguas.

A las dificultades de finales del siglo XVIII se juntarían las causadas por las invasiones francesas, que mucho dañaron los grupos conventuales y a las respectivas comunidades. La legislación liberal dictaría, en 1834, el final de las comunidades masculinas y determinaría, en 1833, la prohibición de entrada de novicias en los cenobios femeninos. Así fue cómo estas comunidades se encaminaron hacia una muerte lenta: en Évora, manteniéndose algunas únicamente, llegando hasta 1903, hasta momento de la muerte de su última religiosa. Ninguna regresaría a su vocación original.

## Conclusiones

La dote de entrada en religión, o dote monástica, ha sido el tema elegido para el presente artículo, con cuestiones a las que intentamos poner límites tanto espaciales como cronológicos. Partimos de una realidad geográfica concreta, el arzobispado de Évora, estableciendo una conexión con las orientaciones tridentinas y sus consecuencias a nivel local respecto a las comunidades regulares femeninas y teniendo en cuenta la naturaleza diversa de las instituciones elegidas: tres de obediencia al ordinario local, con poderes reforzados después del Concilio, y una dependiente de la Abadía Madre de Alcobaça, Congregación Autónoma, desde 1567.

La naturaleza diversa de estas instituciones, sólo una de fundación medieval y fuera del tejido urbano de Évora -la cisterciense de S. Bento de Cástris-, nos llevó a intentar comprender las diferentes estrategias y/u objetivos de esas comunidades, además de sus relaciones con la realidad local y regional; datos que surgen a partir de los contratos de dote. Aquí se asienta, en la preferencia por áreas agrarias y rústicas, una de las distinciones dominantes que siempre se mantuvo en estos cenobios: la vocación del monasterio cisterciense para la gestión de los bienes agrarios, y un desinterés asumido a lo largo de los tiempos por los bienes urbanos (lo que se tradujo claramente en el pago del diezmo a la Corona), aunque siempre atento a los rendimientos de sus bienes muebles y a las operaciones crediticias (convirtiéndose en institución prestamista pero también contrayendo préstamos a tasas variables aunque controladas), cumpliendo indicaciones de la Congregación según las coyunturas económicas.

Mucho se está trabajando, particularmente en España<sup>51</sup>, sobre las posibilidades de estudio otorgadas al análisis de las cartas de dote monástica en el periodo mo-

<sup>50</sup> Son diversas las súplicas de las monjas de Cástris para exención del diezmo alegando que los bienes poseídos eran patrimonio del monasterio antes de 1447. Biblioteca Pública de Évora, Libro 14, Fundo S. Bento, doc. 42.

<sup>51</sup> BURGO LÓPEZ, Concepción, “Política económica y gestión administrativa en las entidades monásticas femeninas”, in *I Congreso Internacional del monacato femenino en España, Portugal y América, 1492-1992*, 1993, vol. II, pp. 569-586. ATIENZA LÓPEZ, Ángela, “La vida económica de los con-

derno para un mejor conocimiento del monacato femenino, desde diferentes puntos de vista, pero siempre con la consciencia de que se trata de una fuente pertinente para el conocimiento de la naturaleza interna de las comunidades (edades de entrada más frecuentes, estatutos de entrada, indicación del origen social y geográfico de las ingresadas, evolución del tipo de bienes constantes en la dote, jerarquías internas,...) y también para un mejor conocimiento de la sociedad que las mantenía (composición de la dote, ocupaciones de padres o dotadores, importancia de la figura del tutor, presencia de las mujeres en los contratos o local de firma de esos mismos contratos). Esta propuesta de estudio de las dotes en religión, particularmente para el periodo moderno, tiene un significado mucho menos desarrollado en Portugal, siendo imperativo que se vaya enriqueciendo, especialmente a partir de enfoques como el que se ha intentado realizar en el presente artículo.

---

ventos femeninos en España durante la Edad Moderna. De una visión general a planteamientos más novedosos”, in *Actas IV Jornadas de Historia Cardenal Portocarrero. "El poder religioso-cultural y socio-económico de conventos y monasterios. Santa Clara en la Historia de Palma del Río"*, nº 21, 2010, pp. 217-254; BARREIRO MALLÓN, B., "El monacato femenino en la Edad Moderna, demografía y estructura social", in *I Congreso Internacional del Monacato femenino en España, Portugal y América, 1492-1992*, 1993, vol. II, pp. 57-74.